CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	**X**	Pública Clasificada		Pública Reservada	

INFORME FINAL DE SUPERVISIÓN
CONTRATO NRO. CO1.PCCNTR.7974419 DE 2025

En mi calidad de supervisor del contrato de la referencia, me permito presentar el informe final del mismo, de acuerdo con la siguiente información:

1. ASPECTOS GENERALES

CONTRATANTE	Centro de Materiales y Ensayos
TIPO DE CONTRATO	Compraventa
CONTRATO NRO	CO1.PCCNTR.7974419 DE 2025
OBJETO	COMPRA DE MATERIALES DE FORMACIÓN PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES FORMATIVAS EN LAS DIFERENTES ESPECIALIDADES DEL CENTRO DE MATERIALES Y ENSAYOS DEL SENA, REGIONAL DISTRITO CAPITAL.
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL NEGOCIO JURÍDICO	16 de junio de 2025
FECHA DE INICIO	18 de junio de 2025
PLAZO INICIAL	45 días
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	30 de julio de 2025
RAZÓN SOCIAL	DIEGO CASTRO INDUSTRIA Y CONSTRUCCION S.A.S
CC o NIT	900960810
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL	Diego Alexander Castro Neira
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL	1.013.589.092
LUGAR DE EJECUCIÓN	Bogotá D.C, Centro de Materiales y Ensayos
VALOR INICIAL	$9.615.962
FORMA DE PAGO	Un único pago en moneda legal colombiana una vez el contratista entregue los elementos relacionados en las especificaciones técnicas, se reciban a satisfacción por parte del supervisor y entregados al almacén.
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	No. 8025
CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL	No. 32025

VALOR FINAL DEL NEGOCIO JURÍDICO	$14.411.519
FECHA DE TERMINACIÓN FINAL	30 de agosto de 2025
FECHA DE TERMINACIÓN ANTICIPADA (Sí aplica)	No aplica
VALOR TOTAL PAGADO	$14.411.518,80
VALOR TOTAL EJECUTADO	$14.411.518,80
SUPERVISOR	Gustavo Adolfo Alfonso Rodriguez
APOYO A LA SUPERVISIÓN	No aplica
MODIFICACIÓN NRO. 01	Fecha de la suscripción: 24/07/2025 Fecha de aprobación de pólizas: 25/07/2025 Adición al contrato por un valor de $4.795.557
CDP QUE RESPALDA EL MODIFICATORIO	No. 8025
CRP QUE RESPALDA EL MODIFICATORIO	No. 32025
MODIFICACIÓN NRO. 02	Fecha de la suscripción: 30/07/2025 Fecha de aprobación de pólizas: 05/08/2025 Prorroga al contrato por 30 días

2. ASPECTOS TÉCNICOS

2.1 Obligaciones

En virtud de la suscripción del contrato, el contratista adquirió las siguientes obligaciones:

OBLIGACIONES	¿CUMPLIÓ?	PRODUCTO O EVIDENCIA
1. Ejecutar el objeto del contrato bajo las condiciones de calidad, oportunidad y obligaciones definidas en el proceso de contratación	Si, se ejecutó el objeto del contrato bajo las condiciones de calidad, oportunidad y obligaciones definidas en el proceso de contratación.	Nota de entrega del almacén del centro de formación.
2.Cumplir con las especificaciones técnicas del objeto presentadas en la oferta.	SI, el contratista cumplió porque los bienes y/o servicios entregados se ajustaron a las especificaciones técnicas establecidas en el objeto contractual y a lo ofertado, evidenciando conformidad en calidad, características y condiciones requeridas, sin	informes de supervisión, actas de recibo a satisfacción y los soportes de entrega, en los cuales se verifica la conformidad de lo ejecutado frente a las especificaciones técnicas definidas en el contrato. SECOP II.

	presentarse observaciones por parte de la supervisión.	
3. Entregar, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscrición del negocio jurídico, la(s) garantía(s) exigida en los estudios previos en los términos establecidos.	SI, el contratista cumplió porque realizó la entrega de la(s) garantía(s) exigida(s) dentro del plazo establecido de tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del negocio jurídico, conforme a lo definido en los estudios previos y en los términos requeridos.	La evidencia de cumplimiento se encuentra en la póliza y/o garantía allegada por el contratista, junto con su respectiva aprobación por parte de la entidad, documentos que reposan en el expediente contractual. Este se encuentra cargada en la plataforma Secop II en el #2 condiciones.
4. Mantener, durante toda la vigencia del contrato, los precios incluidos en su oferta.	SI, el contratista cumplió porque mantuvo durante toda la vigencia del contrato los precios ofertados, sin presentar incrementos ni modificaciones, dando cumplimiento a las condiciones económicas establecidas en su propuesta.	facturas, cuentas de cobro y/o documentos de pago, así como en los informes de supervisión, donde se verifica que los valores facturados corresponden a los precios inicialmente ofertados.
5. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones.	SI, el contratista cumplió porque actuó con lealtad y buena fe durante todas las etapas contractuales, atendiendo oportunamente los requerimientos y ejecutando las actividades sin generar retrasos injustificados.	La evidencia de cumplimiento se encuentra en los informes de supervisión, comunicaciones oficiales y registros de seguimiento, donde se evidencia la atención oportuna, la ausencia de incumplimientos y el desarrollo continuo de las actividades contractuales.

6. Cuando se encuentre obligado, EL CONTRATISTA deberá presentar la facturación electrónica, previamente validada por la DIAN, como requisito para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones legales vigentes. Las facturas o cuentas de cobro correspondientes deberán ser presentadas según la periodicidad establecida.	SI, el contratista cumplió porque presentó la facturación electrónica previamente validada por la DIAN, conforme a las disposiciones legales vigentes y a la periodicidad establecida, cumpliendo con los requisitos exigidos para el trámite de pago de los bienes y/o servicios contratados.	Facturas electrónicas validadas por la DIAN, los soportes de radicación y los registros de pago, documentos que reposan en el expediente contractual y evidencian el cumplimiento de esta obligación.
7. Responder en los plazos establezca la entidad, los requerimientos de aclaración o de información que le sean formulados.	**SI, el contratista cumplió porque** atendió dentro de los plazos establecidos los requerimientos de aclaración e información formulados por la entidad, dando respuesta oportuna y completa a las solicitudes realizadas.	comunicaciones oficiales, correos electrónicos y registros de seguimiento, en los cuales se verifica la fecha de solicitud y la respuesta emitida dentro de los términos establecidos.
8. Cumplir cabalmente con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF). En el evento de no estar obligada al pago de aportes parafiscales o contratación de aprendices, el contratista aportará certificación suscrita por el Representante legal o la persona natural. El cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para efectuar cualquier pago.	SI, el contratista cumplió porque realizó el pago oportuno de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, o en su defecto allegó la certificación correspondiente de no obligatoriedad, dando cumplimiento a los requisitos exigidos para la ejecución contractual y trámite de pagos.	planillas PILA, comprobantes de pago de aportes y/o certificación suscrita por el representante legal o persona natural, documentos que reposan en el expediente contractual y que fueron verificados como requisito previo para efectuar los pagos.
9. Controlar la ejecución del contrato, a fin de evitar la sobre ejecución del mismo	SI, el contratista cumplió porque realizó seguimiento permanente a la ejecución de las actividades contratadas, garantizando que las entregas y/o servicios	os informes de supervisión, actas de seguimiento, soportes de entrega y registros presupuestales, donde se verifica que la ejecución se

	prestados se mantuvieran dentro de los valores, cantidades y alcance establecidos, evitando la sobre ejecución del contrato.	realizó conforme a lo pactado sin exceder el valor ni el alcance contractual.
10. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular. El desconocimiento de esta obligación acarreará consecuencias de índole civil, penal y/o disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la entidad.	SI, el contratista cumplió porque mantuvo la reserva y confidencialidad de la información a la que tuvo acceso durante la ejecución del contrato, absteniéndose de divulgarla o utilizarla indebidamente, en cumplimiento de las obligaciones establecidas.	los compromisos de confidencialidad suscritos, los informes de supervisión y la ausencia de reportes o incidentes relacionados con uso indebido o divulgación de información, según consta en el expediente contractual.
11. Informar, por escrito y dentro de los 3 días hábiles siguientes a su materialización, cualquier eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte la normal y correcta ejecución del contrato	SI, el contratista cumplió porque informó oportunamente y por escrito cualquier eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que pudiera afectar la ejecución del contrato, dentro del plazo establecido de tres (3) días hábiles, garantizando la adecuada gestión de dichas situaciones.	las comunicaciones oficiales radicadas por el contratista y los registros de seguimiento del contrato, donde se verifica la notificación oportuna de las eventualidades o, en su defecto, la ausencia de hechos reportados que afectaran la ejecución contractual.
12. Dar a conocer al SENA cualquier reclamación, petición, orden o similar de terceros que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre la ejecución del contrato o sobre sus obligaciones.	SI, el contratista cumplió porque informó oportunamente al SENA cualquier reclamación, petición, orden o situación proveniente de terceros que pudiera afectar la ejecución del contrato o el cumplimiento de sus obligaciones, garantizando la adecuada gestión de estas.	comunicaciones oficiales, informes de supervisión y registros del expediente contractual, donde se verifica la notificación de dichas situaciones o, en su defecto, la ausencia de reclamaciones o solicitudes de terceros durante la ejecución del contrato.
13. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún	SI, el contratista cumplió porque se abstuvo de acceder a peticiones o amenazas de actores al margen de la ley y actuó	los informes de supervisión, comunicaciones oficiales y registros del expediente contractual, donde se verifica la

acto o hecho. El contratista deberá informar de tal evento al SENA, dentro de los 3 días hábiles siguientes a su ocurrencia, y a las autoridades competentes para que se adopten las medidas necesarias.	conforme a la normatividad vigente, garantizando la correcta ejecución del contrato y el cumplimiento de sus obligaciones.	ausencia de reportes relacionados con este tipo de situaciones o, en caso de presentarse, la respectiva notificación oportuna al SENA y a las autoridades competentes.
14. Restituir al SENA, al finalizar el contrato, los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, en caso que se hayan suministrado	SI, el contratista cumplió porque restituyó al SENA, al finalizar el contrato, los elementos que le fueron suministrados para el desarrollo del objeto contractual, en las mismas condiciones de uso, dando cumplimiento a lo establecido.	las actas de entrega y recibo final, inventarios y/o soportes de devolución que reposan en el expediente contractual, donde se verifica la restitución de los elementos entregados.
15. Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación	SI, el contratista cumplió porque atendió las demás obligaciones derivadas de la naturaleza del contrato, ejecutando las actividades requeridas de manera integral y conforme a lo establecido en los documentos contractuales.	los informes de supervisión, actas de seguimiento y demás soportes que reposan en el expediente contractual, donde se verifica el desarrollo adecuado de las actividades conforme a la naturaleza de la contratación.

3. ASPECTOS LEGALES

3.1 Garantías contractuales

Como garantías se establecieron las siguientes:

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO			
ASEGURADORA	SEGUROS DEL ESTADO SA		
NRO. DE PÓLIZA	17-44-101218890		
CERTIFICADO O ANEXO	0		
FECHA EXPEDICIÓN	17/06/2025		
FECHA APROBACIÓN	18/06/2025		
AMPARO	**VIGENCIA**		**VALOR**
	DESDE	**HASTA**	
Cumplimiento del contrato	16/06/2025	01/12/2025	$961.596,20

Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	16/06/2025	01/12/2025	$4.807.981

GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL			
ASEGURADORA	NO APLICA		
NRO. DE PÓLIZA	NO APLICA		
CERTIFICADO O DE ANEXO	NO APLICA		
FECHA EXPEDICIÓN	NO APLICA		
FECHA APROBACIÓN	NO APLICA		
AMPARO	**VIGENCIA**		**VALOR**
	DESDE	**HASTA**	
Responsabilidad civil extracontractual	NO APLICA	NO APLICA	No aplica.

En atención a lo señalado en el modificatorio nro. 01 se efectuó la ampliación de las garantías en el siguiente sentido:

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO			
ASEGURADORA	SEGUROS DEL ESTADO SA		
NRO. DE PÓLIZA	17-44-101218890		
CERTIFICADO O ANEXO	1		
FECHA EXPEDICIÓN	24/07/2025		
FECHA APROBACIÓN	25/07/2025		
AMPARO	**VIGENCIA**		**VALOR**
	DESDE	**HASTA**	
Cumplimiento del contrato	16/06/2025	01/12/2025	$1.441.151,90
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	16/06/2025	01/12/2025	$7.205.759,50

GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL			
ASEGURADORA	NO APLICA		
NRO. DE PÓLIZA	NO APLICA		
CERTIFICADO O DE ANEXO	NO APLICA		
FECHA EXPEDICIÓN	NO APLICA		
FECHA APROBACIÓN	NO APLICA		
AMPARO	**VIGENCIA**		**VALOR**
	DESDE	**HASTA**	
Responsabilidad civil	NO APLICA	NO APLICA	No aplica.

extracontractual			

En atención a lo señalado en el modificatorio nro. 02 se efectuó la ampliación de las garantías en el siguiente sentido:

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO			
ASEGURADORA	SEGUROS DEL ESTADO SA		
NRO. DE PÓLIZA	17-44-101218890		
CERTIFICADO O ANEXO	2		
FECHA EXPEDICIÓN	30/07/2025		
FECHA APROBACIÓN	08/08/2025		
AMPARO	**VIGENCIA**		**VALOR**
	DESDE	**HASTA**	
Cumplimiento del contrato	16/06/2025	30/12/2025	$1.441.151,90
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	16/06/2025	30/12/2025	$7.205.759,50

GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL			
ASEGURADORA	NO APLICA		
NRO. DE PÓLIZA	NO APLICA		
CERTIFICADO O DE ANEXO	NO APLICA		
FECHA EXPEDICIÓN	NO APLICA		
FECHA APROBACIÓN	NO APLICA		
AMPARO	**VIGENCIA**		**VALOR**
	DESDE	**HASTA**	
Responsabilidad civil extracontractual	NO APLICA	NO APLICA	No aplica.

3.2 Cumplimiento del objeto

El contratista DIEGO CASTRO INDUSTRIA Y CONSTRUCCION S.A.S, con NIT 900960810 cumplió a satisfacción con las obligaciones descritas en el contrato No. CO1.PCCNTR.7974419.

A continuación, se detallan los bienes contratados por la entidad, los cuales fueron ingresados al Kardex del SENA mediante nota de entrada No. 162551 Fecha: 14/11/2025 09:49.

DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO	MARCA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD SOLICITADA
VARILLA LISAREDONDADE 3/8 X 6 MTS	diaco	und	20

TORNILLO DE 3/16 X 1/2 CABEZA AVELLANADA	ca mejia	und	100
LAMINA COLD ROLD CALIBRE 20 DE 2 X 1	laminas y perfiles de la 27	und	10
HOJAS DE SEGUETA 12 X 18 DIENTES	bahco	und	40
HOJAS DE SEGUETA 12 X 24 DIENTES	bahco	und	40
PLATINA EN HIERRO 1 X 1/8 X 6 m	diaco	und	20
PEINAZO TIPO ALUMINIO CALIBRE 18, 3.1/2 X 1.1/2 (90 MM X 39 MM)	qma	und	20
TE PUERTAPEINAZO TIPO ALUMINIO CALIBRE 18 (50 MMX 60MMX 40 MMX 2,44 MTS	qma	und	10
BISAGRA PISTON 5/8 PARA SOLDAR	colbisagras	und	10
CERRADURA SOBREPONER DE DOBLE CERROJO Y DOS GOLPES, ACCIONADA CON LLAVE POR AMBOS LADOS, CAJA Y CANTONERA	vera	und	2
TE PUERTA PEINAZO TIPO ALUMINIO CALIBRE 18	qma	und	1
TE VENTANA TIPO ALUMINIO CALIBRE 18 (50 MMX 50 MMX 20 MM) x 6	qma	und	1
BASCULANTE TIPO ALUMINIO CALIBRE 20 X 6 MTS	qma	und	4
MARCO VENTANA TIPO ALUMINIO CALIBRE 18 (20 MMX 27 MMX 22 MM) X 6 MTS	qma	und	4
MANIJAS PARA VENTANA SOLDAR HERRERIA (IZQUIERDAS)	colbisagras	und	10
BISAGRAS PLANAS PARA VENTANA SOLDAR HERRERIA (IZQUIERDA)	colbisagras	und	10
SOLDADURA E 6013 DE 3/32	soltrode	und	140
VARILLA CUADRADA EN HIERRO DE 1/2 X 6 MTS	diaco	und	10
ANGULO EN HIERRO DE 1 X 1/8 X 6 MTS	diaco	und	10
TUBO CUADRADO CALIBRE 18 DE 3/4 X 6 MTS	diaco	und	20
TUBO TORNEADO CR CALIBRE 20 DE 3/4 X 6 MTS	qma	und	10
TEE EN HIERRO DE 1 X 1/8 X 6 MTS	diaco	und	5

3.3 Cumplimiento de los aspectos del Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol – SIGA

Obligaciones de seguridad y salud en el trabajo

REQUISITO LEGAL	ETAPA	SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
Entregar las fichas de datos de seguridad suministrada por el fabricante, comercializador o importador acorde con lo definido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos Nota: Las Fichas de datos de seguridad deben ser en idioma español, contener los 16 ítems que establece la Resolución 773 de 2021 y estar actualizadas (fechas no superiores a los 5 años)	Contractual	Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en articulación con Sistema de Gestión Ambiental
Entregar los productos debidamente etiquetados acorde con lo establecido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos	Contractual	Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en articulación con Sistema de Gestión Ambiental
Pagos de seguridad social, donde se evidencie la cotización al nivel de riesgo acorde a la actividad desarrollada.	Contractual	Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo

Obligaciones ambientales del contratista

DESCRIPCIÓN CRITERIO	ETAPA
Entregar los bienes y/o productos (químicos) debidamente etiquetados acorde con lo establecido con el sistema globalmente armonizado de clasificación y etiquetado de productos químicos.	Contractual
Entregar en físico las fichas de datos de seguridad suministrada por el fabricante, comercializador o importador acorde con lo definido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos. Las Fichas de datos de seguridad deben ser en idioma español, contener los 16 ítems que establece la Resolución 773 de 2021 y estar actualizadas (fechas no superiores a los 5 años). Para: Lote 1, los items: 15, 16, 23, 24, 25, 26, 27 Lote 2, items: 19 Lote 3, items: Del 1 al 18	Contractual
Entregar informe de cumplimiento del Decreto 1079 de 2015 para el transporte de sustancias peligrosas; notificación del listado de equipo completo de carretera y copia de documentos vigentes del vehículo: SOAT, revisión técnico-mecánica de gases. Adicional al momento de entrega de los bienes debe presentar el soportes del curso básico certificado de 60 horas de los conductores que se designen para transportar las Sustancias peligrosas, sustancias químicas y/o gases (en todo caso se realizara consulta en el SISCONMP), por parte del Dinamizadora Ambiental del Centro, esto de acuerdo con Decreto 1079 de 2015 - Transporte de Mercancías Peligrosas / Transporte Terrestre Automotor.	Contractual
Presentar soportes del curso básico certificado de 60 horas de los conductores que se designen para transportar las Sustancias peligrosas Nota: El certificado tendrá una validez de 2 años, vencido este término; deberá presentar actualización anual del curso con una intensidad de 20 horas	Contractual
Permitir que previo al descargue de las sustancias peligrosas y/o gases industriales, el SENA verificará: Que el vehículo cuente con elementos básicos de atención de emergencias: ropa protectora, linterna, botiquín de primeros auxilios, kit de derrames y mínimo 2 extintores tipo multipropósito. De igual forma, la instalación de rótulos de identificación reflectivos y las placas de identificación del número de las Naciones Unidas UN de la mercancía peligrosa	Contractual

3.4 Multas y sanciones

De conformidad con la ejecución del contrato **NO** se presentaron multas y/o sanciones.

3.5 Certificado de pagos de seguridad social

Mediante certificación emitida el 31 de octubre de 2025 por parte del Representante Legal se certificó que DIEGO CASTRO INDUSTRIA Y CONSTRUCCION S.A.S, identificado con NIT. 900960810, se encuentra al día en pagos de Seguridad Social, aportes a Fondos de Pensión y Aportes a la ARL, así como a paz y salvo por conceptos de pagos laborales y fiscales.

3.6 Designación de la supervisión

Que el ordenador del gasto realizó la designación de supervisión el 18 de junio de 2025.

3.7 Liquidación del negocio jurídico

Que respecto de la liquidación del contrato se estableció:

La liquidación del contrato se efectuará de mutuo acuerdo dentro del término de cuatro (4) meses contados a partir de la terminación del mismo. En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes y se adopta mediante acto administrativo motivado susceptible del recurso de reposición, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 11 de la ley 1150 de 2007.

4. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD

En atención a lo preceptuado en el numeral 4 del artículo 4 de la Ley 80 de 1993 y de conformidad con lo establecido en el negocio jurídico me permito informar al Ordenador del gasto que los bienes recibidos requieren las siguientes revisiones o mantenimientos periódicos:

1) No requiere revisiones o mantenimientos periódicos.

5. ASPECTOS FINANCIEROS

5.1 Pagos realizados

El Grupo de Apoyo Intercentros Complejo sur expidió el certificado de desembolsos descargado de SIIF NACION del 2026-03-06-cuyo valor total pagado es de $14.411.518,80

NÚMERO DE ORDEN DE PAGO	FECHA DE PAGO	VALOR DE PAGO
495473625	2025-12-15	$2.300.999
495485225	2025-12-15	$12.110.519,80

5.2 Estado financiero

CONCEPTO	VALOR
Valor inicial del negocio jurídico	$9.615.962
Adiciones o disminuciones del negocio jurídico	$4.795.557
Valor de las reducciones	$ 0
Valor final del negocio jurídico	$14.411.519
Valor ejecutado	$14.411.518,80
Valor pagado	$14.411.518,80
Valor por pagar	0.00
Valor a liberar	$ 0,20

Conforme a lo anteriormente expuesto, se debe:

a) Liberar a favor del SENA la suma de VEINTE CENTAVOS M/CTE ($0,20)

Para constancia se firma el 23 de abril de 2026.

GUSTAVO ADOLFO ALFONSO RODRIGUEZ
Supervisor del Contrato No. CO1.PCCNTR.7974419